

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

EXPOSICION

SEÑOR: El espíritu que informó el artículo 32 de la ley constitutiva del Ejército, estaba inspirado en el loable deseo de armonizar las exigencias del servicio con las aptitudes físicas y capacidad militar probadas en toda hora y lugar por los Generales, jefes y oficiales que, en la esfera cada uno de su acción de mando, han de vivir siempre rodeados de grandes prestigios.

Hoy, que por el constante progreso de las ciencias e industrias militares, se acrecienta en todos los órdenes el servicio militar, exigiendo mayor suma de energías físicas e intelectuales, precisa avalorar estas condiciones con constantes escuelas prácticas, en las que se desarrollen temas tácticos ó estratégicos, viajes de instrucción, preparativos á la par de las grandes maniobras que, una vez reorganizado nuestro ejército por el futuro Estado Mayor Central, se efectuarán con la frecuencia que permitan los recursos del presupuesto.

En suma, el Ministro que suscribe, que tuvo la honra de presentar á la firma de V. M. el real decreto de 17 de noviembre de 1906, se inspira ahora en el mismo deseo ardiente que se inspiró entonces: en que la oficialidad del Ejército responda desde todos los puntos de vista convenientes al mejor servicio, á lo que la Patria, fundada en su brillante historia, espera de ella.

Y para desarrollar estos pensamientos y deseos tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4 de enero de 1916.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
AGUSTIN LUQUE

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para sostener y acrecentar la instrucción y las condiciones físicas y militares de los Generales, jefes y oficiales, así como para contrastar debidamente las aptitudes de cada uno, los Capitanes generales de las regiones, General en Jefe y Coman-

dantes generales de Africa, dispondrán la práctica por las fuerzas á sus órdenes de los siguientes ejercicios:

a) Los Oficiales generales efectuarán periódicamente viajes de instrucción, durante los cuales desarrollarán supuestos tácticos ó estratégicos, ejercitándose en la práctica del alto mando.

b) Dentro de cada región ó distrito y con igual carácter de periodicidad, se dispondrá que los jefes de los diferentes cuerpos y unidades, poniendo á contribución su vigor físico y competencia en el mandó de tropas, desarrollen los temas tácticos que se les señalen.

c) Interin no se refuercen los efectivos de los cuerpos del Ejército para que puedan ser verdaderas escuelas de mando, las referidas autoridades regionales dispondrán lo conveniente para que los oficiales de los cuerpos y unidades respectivos practiquen el mandó de tropas con mayores efectivos, recurriendo, si preciso fuera, á los elementos de otros cuerpos, para acercarse lo más posible en la organización de dichas unidades, á los efectivos de pie de guerra.

Art. 2.º Si como resultado de la aplicación del artículo anterior se observaran deficiencias, el Ministro dispondrá, si lo considera oportuno y justo, que se instruya un expediente en el que siempre se oirá á los interesados, y que se tramitará en la región ó distrito á que pertenezcan. Este expediente, en cuya tramitación no ha de invertirse más de un mes, pasará á informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 3.º Las autoridades citadas, que serán siempre responsables de que sus subordinados reúnan condiciones para desempeñar el servicio activo, darán cuenta trimestralmente de las prácticas realizadas y de su resultado, completando estos datos con informes precisos acerca de las aptitudes del personal á sus órdenes, para obtener los cuales se valdrán además, si lo juzgan necesario, de revistas de inspección.

Los Directores generales y Jefes de dependencias militares asumirán igual responsabilidad por lo que respecta al personal destinado en las mismas, y facilitarán también trimestralmente informes concretos de su aptitud.

Por lo que se refiere á los Generales, podrá también el Ministro, sin necesidad de informes previos, ordenar por sí la formación del expediente cuando lo considere necesario. En tales casos, será juez instructor otro General designado precisamente por el Ministro.

Art. 4.º Cuando de los informes adquiridos ó de los expedientes formados, resultase que algún General, jefe ú oficial no se encontrara en las condiciones de aptitud necesarias para el servicio activo, dispondrá el Ministro su pase á la sección de reserva del Estado Mayor General ó á la situación de retirado ó su baja en el Ejército, según los casos.

Art. 5.º Para la más fiel interpretación y cum-

plimiento de este decreto, el Ministro de la Guerra dictará las oportunas disposiciones.

Dado en Palacio á cuatro de enero de mil novecientos diez y seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Vengo en disponer que el General de brigada don Manuel de la Barrera-Caro y Fernández, cese, por pase á otro destino, en el cargo de Secretario de la Dirección general de la Guardia Civil.

Dado en Palacio á cuatro de enero de mil novecientos diez y seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección General de la Guardia Civil, al General de brigada don Francisco Amayas y Díaz.

Dado en Palacio á cinco de enero de mil novecientos diez y seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Joaquín Roselló Curto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de junio de mil novecientos quince, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á cinco de enero de mil novecientos diez y seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Angel Dulce y Antón, Marqués de Castellorite, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez y ocho de agosto de mil novecientos quince, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á cinco de enero de mil novecientos diez y seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Francisco Amayas Díaz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de septiembre de mil novecientos quince, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á cinco de enero de mil novecientos diez y seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

En atención á lo solicitado por el Inspector médico de primera clase D. Gregorio Ruiz y Sánchez, Vengo en disponer que cese en el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la segunda región y pase á situación de reserva.

Dado en Palacio á tres de enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector médico de segunda clase D. Francisco Coll y Zanuy,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector médico de primera clase, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á situación de reserva de D. Gregorio Ruiz y Sánchez.

Dado en Palacio á tres de enero de mil novecientos diez y seis.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

ALFONSO

Servicios del Inspector médico de segunda clase D. Francisco Coll y Zanuy.

Nació el día 1.º de abril de 1850 é ingresó, previa oposición, en el Cuerpo de Sanidad Militar, el 2 de diciembre de 1872, con el empleo de segundo ayudante médico.

Prestó el servicio de su clase en el batallón Cazadores de Béjar, con el que estuvo en operaciones de campaña por el distrito de Cataluña desde febrero de 1873, hallándose el 16 de agosto en la acción librada entre Gironella y Caserras, por la cual fué recompensado con el grado de primer ayudante médico; y los días 23 y 24 de septiembre en las de la Granota y Puig-Reig, por las que se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Destinado en el mes últimamente citado al regimiento Infantería de América, salió nuevamente á operaciones en diciembre y se encontró en los sucesos habidos en Barcelona, Sans y Sarriá desde el 8 al 11 de enero de 1874, y en la defensa de Manresa los días 4 y 5 de febrero, en que fué atacada esta población por las facciones carlistas, habiendo sido vistos con satisfacción por el Gobierno los servicios que entonces prestó.

Se le trasladó en septiembre siguiente al batallón Cazadores de Segorbe, por haber ascendido reglamentariamente al empleo de médico primero, y operando en el Centro, en Cataluña y en el Norte, concurrió el 14 de diciembre á la entrada en Cantaveja, el 20 del propio mes y el 3 de febrero de 1875 al levantamiento del bloqueo de las plazas de Morella y Pamploña, concediéndosele, por el de la última, el grado de médico mayor; el 7 de mayo á la acción de la Pobleta, y el 30 de junio á las de Mirambel y Tronchón, por las que obtuvo otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pasando en julio á pertenecer al regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería. Siguió en campaña, asistiendo á la expedición hecha á varios puntos desde el 20 al 26 de noviembre; á la acción y toma de Villarreal de Alava, el 28 de enero de 1876; á la batalla de Elgueta el 13 de febrero, y finalmente, á las operaciones realizadas para la toma de la línea del Oria.

Presentó en 1882 una Memoria titulada «Estudio de la influencia que las condiciones topográficas de la ciudad de Huesca ejercen en el desarrollo de las enfermedades observadas en las tropas de su guarnición», trabajo que fué calificado de sobresaliente y publicado en la *Gaceta* del cuerpo de Sanidad Militar.

En enero de 1883 fué destinado á la Escuela de Herradores y Equitación.

Con motivo de la epidemia cólica habida en 1885 en Alcalá de Henares, prestó extraordinarios servicios, que le fueron recompensados con la cruz de Isabel la Católica.

Quedó de reemplazo en junio de 1889, ascendió por antigüedad al empleo de médico mayor en noviembre, y fué colocado en el propio mes en el Ministerio de la Guerra, encargándose de la asistencia del personal de la Subsecretaría y Secciones de Ordenanzas.

En concepto de Vocal se dispuso en 1892 que formara parte de una comisión nombrada para redactar los estatutos á fin de establecer en el Ejército y en la Armada una Sociedad de crédito ó de consumo y crédito.

También formó parte como Vocal en 1893 y 1895 de los

tribunales de oposiciones para el ingreso en el cuerpo de Sanidad Militar en plaza de médico segundo.

Se mandó en mayo del referido año 1895 que pasara al distrito de Cuba, donde se le dió colocación en el Hospital militar de Holguín.

Por servicios prestados desempeñando la Dirección del mismo, se le recompensó en febrero de 1896 con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar pensionada, nombrándosele en junio Director de la Clínica militar de Marianao, desde la que pasó en septiembre al Hospital de Santa Clara.

Más adelante tuvo á su cargo la Dirección del Hospital de Hacendados y la del de Alfonso XIII, en la Habana, concediéndosele otra cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, en premio de sus servicios con ocasión de la campaña separatista hasta diciembre del expresado año 1896, en el cual escribió una Memoria acerca de las heridas producidas por proyectiles de calibre reducido.

En 1897 presentó asimismo una Memoria exponiendo la necesidad de reformar el reglamento de hospitales.

Sirvió después en el hospital militar de Regia; reorganizó el de Manzanillo; se le nombró en abril de 1898 jefe de servicios del de Alfonso XIII; fué promovido el mismo mes á Subinspector médico de segunda clase por antigüedad; continuó prestando sus servicios en el último de dichos hospitales; los prestó también en el de San Ambrosio, y desempeñó varias comisiones del servicio, siendo recompensado por los méritos que contrajo, con las cruces de segunda clase de María Cristina y del Mérito Militar con distintivo rojo.

Embarcó para la Península en diciembre del citado año 1898, señalándosele á su llegada la situación de excedente.

Sin dejar de pertenecer á la misma, estuvo destinado en comisión en el Instituto de Higiene militar, desde enero de 1899 hasta diciembre de 1901, habiendo desempeñado en este último año las funciones de vocal del tribunal de oposición de los médicos primeros aspirantes á disfrutar pensión en el extranjero.

Fué destinado en octubre de 1902 al Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, ascendiéndosele por antigüedad á Subinspector médico de primera clase en diciembre de 1906 y nombrándosele seguidamente Director del Hospital militar de Badajoz.

En mayo de 1907 se le destinó al Estado Mayor Central del Ejército.

Se le dieron las gracias de real orden en agosto de 1909 por haber cooperado á los trabajos de movilización de tropas con destino al Ejército de operaciones de Melilla.

Le fué conferido en mayo de 1911 el cargo de vocal del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de los cuerpos de Estado Mayor y Sanidad Militar, sin perjuicio del destino que desempeñaba.

Por los extraordinarios servicios que prestó y trabajos que realizó con motivo del proyecto de la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, fué agradado en mayo de 1912 con la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, y á la disolución del Estado Mayor Central, en diciembre siguiente, le fueron dadas las gracias de real orden por sus eficaces trabajos en dicho Centro, quedando en situación de excedente.

Por real decreto de 11 de agosto de 1913 fué promovido al empleo de Inspector médico de segunda clase, y permaneció de cuartel hasta enero de 1915, que fué nombrado Inspector de Sanidad Militar de la tercera región, cargo en el que cesó al siguiente mes, volviendo á quedar en situación de cuartel.

Desde mayo del expresado año 1915 se encuentra desempeñando el cargo de Jefe de la Sección de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra y el de Presidente de la Junta facultativa del mismo cuerpo.

Cuenta cuarenta y tres años y un mes de efectivos servicios, de ellos dos años y cerca de cinco meses en el empleo de Inspector médico de segunda clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera, segunda y tercera clase del Mérito Militar, la última de ellas pensionada.

Dos cruces rojas de primera clase de la misma Orden.

Cruz de Isabel la Católica.

Tres cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Medallas de Alfonso XII, de la Guerra civil, de Alfonso XIII, de la Regencia y del Primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad Militar de la segunda región, al Inspector médico de primera clase D. Francisco Coll y Zanuy.

Dado en Palacio á tres de enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector médico de primera, número uno de la escala de su clase, D. Casto López-Brea y Ortiz de Angulo,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector médico de segunda clase, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Francisco Coll y Zanuy.

Dado en Palacio á tres de enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del Subinspector médico de primera clase D. Casto López-Brea y Ortiz de Angulo.

Nació el día 1.º de julio de 1854 é ingresó, previa oposición, en el Cuerpo de Sanidad Militar el 3 de noviembre de 1873 con el empleo de médico segundo.

Destinado al hospital militar de Bilbao, prestó en esta plaza el servicio de su clase durante el sitio establecido por las facciones carlistas, contrayendo méritos por los cuales fué recompensado con el grado de médico primero y la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, incorporándose luego al segundo Cuerpo de Ejército del Norte y hallándose en diversos hechos de armas.

En enero de 1875 se le trasladó al regimiento Infantería de la Lealtad, con el que operó en Cataluña, concurriendo el 28 de junio á la acción librada en Molins de Rey y el 7 de julio á la de la Junquera, por las que fué significado al Ministerio de Estado para que se le concediera la cruz de Isabel la Católica. Volvió en diciembre al Norte, donde continuó en operaciones, encontrándose el 29 de enero de 1876 en la acción de Alzuza y Elcano; el 18 de febrero en la de Peña Plata, por la que se le significó para la cruz de Carlos III, y el 19 en la de las Palomeras de Vera. Por servicios prestados durante la guerra civil fué condecorado con la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Le fué concedido, en diciembre del año últimamente citado, el pase al ejército de las islas Filipinas con el empleo personal de médico primero.

Se le confiaron distintos cometidos en la plaza y en el hospital militar de Manila, destinándosele en septiembre de 1877 al regimiento Infantería de Iberia.

Alcanzó el grado de médico mayor por la gracia general de 1878, y en noviembre del mismo año formó parte de las fuerzas enviadas á las provincias de Abra y Cagayan con el fin de abrir un camino militar, encargándose de la instalación y dirección de una enfermería para las necesidades de dichas fuerzas expedicionarias.

Con posterioridad estuvo destinado en las enfermerías militares de Marianas é Ilo Ilo, ascendiendo por antigüedad, en noviembre de 1879, al empleo de médico primero en la escala general de su cuerpo.

Trasladado más adelante al regimiento de Artillería Peninsular, se le confirieron, sin perjuicio de su destino, varias comisiones en la plaza de Manila, entre ellas la de Catedrático de la asignatura de Anatomía topográfica de la Facultad de Medicina.

Quedó en situación de supernumerario sin sueldo en febrero de 1886, y en marzo fué nombrado, previo concurso, médico secretario de la Sanidad Marítima del puerto de Manila, desempeñando á la vez las citadas funciones de Catedrático, y desde abril de 1888 las de vocal de la Junta superior de Sanidad del Archipiélago.

En julio de 1890 cesó, por motivos de salud, en el cometido de secretario de la Sanidad Marítima del puerto de Manila, y

en junio de 1891 en el de vocal de la Junta superior de Sanidad de las Islas Filipinas. Regresó seguidamente á la Península, donde continuó en situación de supernumerario sin sueldo hasta que en agosto obtuvo colocación en el regimiento Infantería de Vizcaya.

Marchó de nuevo á Filipinas en febrero de 1892, con el empleo de médico mayor en Ultramar y quedó á su llegada prestando servicio en el hospital militar de Manila, haciéndose cargo también de su cátedra en la Facultad de Medicina de aquella Universidad. Desempeñó, entre otras comisiones del servicio, la Jefatura de la cuarta brigada sanitaria, la del detall de la misma y la de los servicios del expresado hospital. En marzo de 1895 se encargó de dirigir el desembarque y conducción al hospital de los heridos llegados á Manila procedentes de Mindanao. En julio siguiente alcanzó el empleo de médico mayor en la escala de su clase.

Tuvo á su cargo desde marzo de 1896 el decanato de la referida Facultad de Medicina, y se distinguió notablemente en la cura de enfermos y heridos ingresados en su clínica desde el principio de la campaña sostenida con los insurrectos. Por los distinguidos servicios que prestó durante la misma hasta abril de 1897, fué recompensado con la cruz roja de segunda clase del Merito Militar, pensionada, y en junio embarcó, en uso de licencia por enfermo, para la península, en donde se le señaló la situación de recemplazo en enero de 1898, siendo destinado en septiembre al hospital militar de Vigo, en comisión, y al de Barcelona en octubre, en igual concepto.

Se le nombró en abril de 1899 vocal de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, pasando en mayo á situación de excedente.

Desde octubre de 1901 estuvo colocado en el hospital militar de Barcelona, designándosele en junio de 1904 para formar parte de una comisión encargada de estudiar las modificaciones de que pudiera ser susceptible el reglamento de exenciones del servicio militar y el cuadro anexo al mismo.

Promovido en diciembre siguiente al empleo de subinspector médico de segunda clase, se le destinó á la asistencia del personal de plana mayor de la Capitanía general de la cuarta región y de la Subinspección de las tropas de la misma, confiriéndosele además el cargo de Director del parque sanitario regional de Barcelona. Durante algún tiempo desempeñó accidentalmente la Jefatura de Sanidad Militar de la propia plaza.

Se le confirió en julio de 1909 la comisión de organizar y dirigir el hospital establecido en Bonanza (Cádiz), para albergar de enfermos y heridos procedentes de la campaña de Melilla, y en octubre fué nombrado secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la cuarta región.

En octubre de 1910 representó, como delegado, al Ministerio de la Guerra en la Exposición anexa al Congreso Internacional de la tuberculosis celebrado en Barcelona, elevando á la superioridad una Memoria de los trabajos realizados en aquel certamen.

Ascendido en enero de 1912 á subinspector médico de primera clase, se le nombró Director del hospital militar de Sevilla, confiriéndosele en febrero igual cargo en el de Barcelona, en el cual continúa.

Ha estado encargado interinamente, repetidas veces, de la Inspección de Sanidad Militar de la cuarta región y desempeñado las funciones de vocal de la Junta provincial y municipal de Sanidad de Barcelona, de cuya Real Academia de Medicina y Cirugía es Académico de número.

Cuenta cuarenta y dos años y dos meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una cruz de primera clase y otra de segunda del Mérito Militar con distintivo blanco.

Cruz roja de primera clase de la misma Orden.

Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.

Medallas de Alfonso XII, de Filipinas, de Alfonso XIII y del primer Centenario de los Sitios de Gerona.

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al Inspector médico de segunda clase D. Casto López-Brea y Ortiz de Angulo.

Dado en Palacio á tres de enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la segunda región, falleció el día 1.º del corriente mes, en Málaga, el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Andrés Mayol y Bazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar de plantilla á este Ministerio, al capitán de Infantería D. Antonio Torreblanca y Martín Serrano, que se encuentra de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Auditor general de Ejército D. Enrique Vignote y Wunderlich, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que, á partir de la revista de comisario del corriente mes, fije su residencia en esta Corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando de los cuerpos que se expresan, á los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Diego Palacios García y termina con D. Francisco Jiménez Arroyo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y octava regiones, General en Jefe del Ejército de España en Africa y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Diego Palacios García, de la primera media brigada de la primera brigada de Cazadores, al regimiento de Córdoba, 10.
 » Juan Génova Iturbe, de excedente en Larache, á la primera media brigada de la primera brigada de Cazadores.
 » Isidro Alonso de Medina y Malegue, de la zona de Burgos, 37, al regimiento de Luchana, 28.
 » Segundo Pardo Pardo, de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Lugo, á la zona de Betanzos, 51.

Teniente coronel

D. Francisco Jiménez Arroyo, del regimiento de Melilla, 59, á la brigada disciplinaria de Melilla. Madrid 5 de enero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. Serapio Martínez Lúguez, del cuadro de Ceuta, y D. José Espinosa Arias, del regimiento de Mallorca núm. 13, cambien, respectivamente, de destino, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 11 de la real orden de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandante general de Ceuta é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conferir el mando del octavo Depósito de reserva de Caballería (Barcelona) al coronel del arma expresada D. Luis de Llano y Puig, ascendido, procedente de la Secretaría del Consejo de Administración del Colegio de Santiago.

De real orden lo digo á V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. A. R. muchos años. Madrid 5 de enero de 1916.

LUQUE

A Su Alteza Real el Sermo. Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago y al Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias cursadas por V. E. en 11 de septiembre último, promovidas por los soldados del regimiento mixto de Ingenieros de esa plaza, Antonio Cobos Díaz, Evaristo Macías González y Antonio Novell Segura, en súplica de que se les conceda asistir al curso de automovilismo del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones; teniendo en cuenta que los solicitantes no acreditan aptitud suficiente, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento provisional, aprobado por real orden circular de 3 de octubre de 1906 (C. L. núm. 177), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de los recurrentes, por carecer de derecho á lo que solicitan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. José Ortiz Echagüe, en situación de excedente en esa región, actualmente destinado en la Comandancia de Ingenieros de Jaca, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la remesa de una bandera nacional para edificios militares, desde el Establecimiento Central de Intendencia al Parque de Palma de Mallorca, para completar en el mismo el repuesto reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Sección de Intervencion

TIMBRE DEL ESTADO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio en 25 de mayo último por el Capitán general de la séptima región, consultan-

do si deben abonar derechos de timbre por la toma de razón de los respectivos documentos los jefes y oficiales del Ejército que obtienen una recompensa por méritos de guerra, que luego es permutada por otra como mejora de aquélla; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden del Ministerio de Hacienda fecha 2 de marzo de 1901, trasladada por este de la Guerra en 26 del propio mes y año (C. L. núm. 59) y en el art. 59 de la vigente ley del timbre, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver con carácter general, que el personal del Ejército que se halle en tal caso, está exceptuado del pago de los derechos de timbre por la toma de razón de la primera, siempre que la concesión de la mejora anule en absoluto el derecho á pensión que tuviera la primitiva, devolviéndose á este Ministerio para su cancelación el título correspondiente, según lo dispuesto en la real orden de 4 de septiembre de 1893 (C. L. núm. 308), prescindiendo de la toma de razón si no se hubiese cumplido dicho requisito, debiendo, por el contrario, satisfacer el impuesto correspondiente á los dos títulos si la mejora de recompensa no invalidase en su totalidad el derecho á pensión de la primera concedida. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que si se hubiese requisitado el título que debe cancelarse, los timbres que hayan sido empleados para su toma de razón, deberán utilizarse con el mismo fin en la del segundo, en analogía á lo dispuesto en la real orden de 21 de junio de 1892 (C. L. núm. 195), agregando las pólizas ó sellos que fueren necesarios hasta completar la diferencia en el supuesto de que el último requiera timbre de clase superior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señor...

Sección de Sanidad Militar

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los ayudantes terceros de la escala de reserva retribuida de la brigada de tropas de Sanidad Militar que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Martín Donazar Palomino y termina con D. Manuel del Moral Yesares, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

- D. Martín Donazar Palomino.
 » Antonio Fantova Orús.
 » Francisco Mosquera Pedreira.
 » Manuel del Moral Yesares.

Madrid 4 de enero de 1916.—Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sanitario de segunda de la primera compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar, Casto Berenguer Sabal, pase destinado á la segunda compañía de dicha brigada, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de abril de

1894 (C. L. núm. 117), debiendo causar efectos el alta y baja en la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de seiscientos pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al médico primero de Sanidad Militar D. Vicente Vidal Frenero, destinado en la Brigada de tropas de Sanidad Militar, en esta Corte; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el subinspector médico de segunda clase de Sanidad Militar D. José Moreno López, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 28 del pasado mes de diciembre; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de ejercer las funciones de su empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la vuelta al servicio activo de dicho jefe médico, pero debiendo continuar en la situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 20 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente honorífico, segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado por Guerra, D. Fructuo-

so Fernández Hernández, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de febrero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona el haber de 146,25 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 20 de mayo de 1903 (D. O. núm. 110), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 6 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado por Guerra, D. Telesforo Alarcón Macías, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de febrero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 30 de enero de 1907 (D. O. núm. 26), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de la Guardia Civil, Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 29 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Estoban Baquer Menéndez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de febrero próximo se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el haber de 146,25 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 9 de junio de 1903 (D. O. núm. 127), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 10 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán de Infantería (E. R.) D. José Estua Maestra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de febrero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, el haber de 225 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 9 de agosto de 1902 (D. O. número 177), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 6 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (escala de reserva), retirado por Guerra, D. Melchor Gracia Oliveros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de febrero próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 14 de enero de 1903 (D. O. núm. 11), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al Colegio de huérfanos de Santiago, como secretario del Consejo del mismo, al teniente coronel de Caballería D. Jorge Llorente Martín, que ha cosado en el cargo de ayudante de campo del General Gobernador militar de Santander, según real orden de 4 del actual (D. O. núm. 3).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de huérfanos de Santiago.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PERIODOS DE SERVICIO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos de cuota cuyos nombres y cuerpos á que pertenecen se relacionan á continuación, en solicitud de que se les autorice para servir los periodos que se indican, á partir del día que también se expresa, en vez de efectuarlo en la época que les corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido

acceder á dicha petición, con arreglo á la real orden de 25 de enero último (D. O. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Periodo que deben servir	Fecha en que han de empezar á servir el periodo		
			Día	Mes	Año
Caja recluta de Madrid, 3	Jesús Pérez Braojos	1.º	1	junio	1916
Idem de Tarancón	Pedro Heras Martínez	1.º	1	julio	1916
Reg. Inf. ^a de Gravelinas	Manuel Vidarte Nevado	2.º	12	enero	1916
Caja recluta de Carmona	Juan Balbontín Orta	1.º	1	julio	1916
Reg. Inf. ^a de Almansa	Agustín Maríné Maríné	3.º	12	enero	1916
Idem de Alcántara	Pedro Rovira Montañe	3.º	12	idem	1916
Idem	Benito Roig Mestres	2.º	1	febrero	1916
Comandancia Artillería de Barcelona	Enrique Tuset Revés	2.º	1	marzo	1916
Idem	Leoncio Piarnau Puig	3.º	12	enero	1916
Caja recluta de Pamplona	Remigio Adot Remondegui	1.º	1	mayo	1916
5.ª Comandancia de tropas de Intendencia	Florencio Francés Falces	2.º	12	enero	1916
Reg. Inf. ^a de La Lealtad	Aurelio García Ramírez	2.º	12	idem	1916
Idem de Garelano	José Aramburu Arizmendi	2.º	12	idem	1916
Idem de Guipúzcoa	Pedro Ibáñez Gorostiza	2.º	12	idem	1916
Comandancia Artillería de San Sebastián	Francisco Bilbao Goyenechea	2.º	12	idem	1916
Idem	Ambrosio Larrañaga Ascasibar	3.º	12	idem	1916
Idem	Timoteo Loidi Azcárate	2.º	12	idem	1916
6.ª Comandancia tropas de Intendencia	Julio Pérez Martínez	3.º	15	idem	1916
Caja recluta de Valladolid	Félix de Pablo Mateo	1.º	1	junio	1916
Idem de Salamanca	Valentín Brusí Almazán	1.º	1	idem	1916
Idem de Valladolid	Antonio Zorita García	1.º	1	idem	1916
Reg. Inf. ^a Isabel II	Luis Amor Gallinas	3.º	12	enero	1916

Madrid 5 de enero de 1916.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el soldado del regimiento de Infantería Asturias núm. 31, Antonio Peregrín García, pasará á continuar sus servicios en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en vacante de plantilla, producida por baja en dicho Centro del soldado del regimiento de Bailén núm. 24, Miguel Santolalla Díez; debiendo verificarse la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del corriente mes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General en Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.^a María Odriozola Astiazaran y termina con D.^a Mónica Felipa Cáceres Ponce de León, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1916.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmos. Señores...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. León	D. ^a María Odrozola Astiazarán	Viuda		2.º teniente, D. Camilo Lozano Barrios.	400		22 julio 1891	3	octubre	1915	León	León		
Id. Badajoz	» Teresa Pereira Rodríguez	Idem		Idem, D. Juan Pontiano Rívero	400		Idem	25	agosto	1915	Badajoz	Badajoz		
Id. Orense	» Encarnación Ruiz Méndez	Idem		Capitán, D. Nicolás Rodríguez - Rapela Cardero	625		9 enero 1908	6	octubre	1915	Orense	Állariz	Orense	
Id. Murcia	» María Asunción Reverte Castillo	Huérf. ^{as}	Solteras.	Comandante, D. Miguel Reverte Navarrete	1.125		Montepío Militar	4	agosto	1915	Murcia	Murcia	Murcia	(A)
Id. Sevilla	» Josefa Reverte Castillo													
Idem	» María de los Angeles Ramos Camacho	Viuda		2.º teniente, D. Antonio Muñoz Olive	400		22 julio 1891	18	septbre	1915	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
Idem	» María de los Dolores Huidobro Prieto	Idem		T. coronel, D. Mariano Leyva Jiménez	1.250		Idem	24	julio	1915	Idem	Idem	Idem	
Idem	» María Josefa López Ocaña	Idem		1.º teniente, D. Francisco del Castillo Moreno	470		Idem	6	agosto	1915	Idem	Idem	Idem	
Id. Navarra	» Julia Bejarano Llorente	Huérf. ^{as}	Solteras.	Capitán, D. Pablo Bejarano Manzano	625		Montepío Militar	15	octubre	1915	Navarra	Olite	Navarra	(B)
Idem	» Mercedes Bejarano Llorente													
Idem	» María Blanca Bejarano Llorente													
Idem	» Gertrudis Aizcorbe Denda riarena	Viuda		Comandante, D. Francisco Tarrío Seoane	1.125		22 julio 1891	10	idem	1915	Idem	Pamplona	Idem	
Id. Castellón	» Concepción Vilar Gisbert	Idem		1.º teniente, D. Wenceslao Badillo Ruiz	470		Idem	13	julio	1915	Castellón	Moncofar	Castellón	
Id. Tarragonay Barcelona	» Teresa Ribó de Nadal	Idem		General de brigada, D. Manuel Salazar y Alegret	2.500		25 junio 1864 y real orden 4 julio 1890	10	septbre	1915	Barcelona			
Id. Barcelona	» Carmen Francés Alberdi	Huérf. ^{as}	Solteras.	Coronel, D. Luis Francés Merino	1.650		22 julio 1891	29	agosto	1915	Idem	Barcelona	Barcelona	(C)
Id. Valencia	» Victoria Francés Alberdi													
Idem	» Laura Badi Amorós	Idem	Idem	Comandante, D. Mariano Badi Valencia	1.125		Montepío Militar	22	idem	1915	Valencia	Valencia	Valencia	(D)
Idem	» María de los Dolores Badi Amorós													
Id. Cáceres	» María del Carmen Tovar Tovar	Huérfana	Viuda	T. coronel, D. Florentino Tovar Bermejo	1.250		Idem	2	julio	1915	Cáceres	Cáceres	Cáceres	(E)
Id. Guadalupe y Zamora	» Juana Tovar Tovar	Idem	Soltera											
Id. Madrid	» Carlota Pastor San Martín	Idem	Idem	Coronel, D. José Pastor Sanz	1.650		22 julio 1891	24	junio	1915	Zamora			
Idem	» Emilia López Fernández	Idem	Idem	Escribano de Guerra de la Capitanía general de Burgos, D. Mariano López Morales	650		Montepío Militar	15	idem	1915	Madrid	Madrid	Madrid	(F)
Idem	» Dolores Besonías García													
Idem	» Aurora Besonías García													
Idem	» Julia Besonías García	Huérf. ^{as}	Solteras.	1.º teniente, D. Antonio Besonías Alvarez	470		Idem	22	idem	1915	Idem	Idem	Idem	(G)
Idem	» Sabina Carmen Besonías García													
Idem	» María Besonías García	Huérfana												
Idem	» D. Ricardo Besonías García	Huérfana	Soltera											
Idem	» D. ^a María Antonia Muñoz Iboleón	Huérfana												
Idem	» D. Carlos Muñoz Iboleón	Huérf. ^{as}		Comandante, D. Juan Muñoz Arias	1.125		22 julio 1891	24	septbre	1915	Idem	Idem	Idem	(H)
Idem	» Enrique Muñoz Iboleón													
Idem	» Juan Muñoz Iboleón													
Idem	» D. ^a Mónica Felipa Cáceres Poncede León	Huérfana	Soltera	Idem, D. Rafael Cáceres Toro	1.125		Montepío Militar	10	julio	1915	Idem	Idem	Idem	(I)

(A) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, D.^a María Manuela Castillo Jiménez, á quien fué otorgado por acuerdo de este Consejo Supremo de 14 de octubre de 1910, abonable en coparticipación á ambas interesadas; entendiéndose que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, acrecerá á la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Blasa

Llorente Armendáriz, á quien fué otorgado por real orden de 15 de abril de 1902, abonable en coparticipación á las interesadas; entendiéndose que D.^a María Blanca deberá percibirla por mano de su tutor hasta el 17 de mayo de 1919, en que alcanzará la mayor edad, y por último, que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal acrecerá á las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Dicha pensión se abonará á las interesadas por partes iguales, acumulándose la

de la que pierda la aptitud legal en la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(D) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Dolores Amorós Pascual, á quien fué otorgado por real orden de 1.^o de julio de 1896, abonable en coparticipación á las interesadas; entendiéndose que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal acrecerá á la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(E) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Deme-
tria Tovar Andrada, á quien fué otorgado por real orden de 18 de noviembre de 1901, abonable en coparticipación á ambas interesadas; entendiéndose que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal se acumulará á la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. Ha acreditado la viuda no percibir pensión por su marido.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a María Fernández Roldán, á quien fué otorgado por real orden de 26 de noviembre de 1875. Habita, calle de Tres Peces, 7, 3.^o

(G) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Isidora García Eneriz, á quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 11 de

octubre de 1906, abonable en coparticipación á todos los interesados: á D. Ricardo hasta el 7 de febrero de 1916, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene sueldo de fondos públicos; cobrando D.^a Sabina Carmen y D.^a María, por mano de su tutor hasta su mayor edad, y por último, que la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal acrecerá á los que la conserven, hasta que, sin necesidad de nueva declaración, recaiga en uno sólo la totalidad del beneficio.

(H) Dicha pensión se abonará á los interesados por partes iguales: á D. Juan Bautista, á D. Carlos y á D. Enrique, hasta el 10 de julio de 1918, 11 de mayo de 1923 y 11 de mayo de 1925, en que, respectivamente, cumplirán veinticuatro años de edad, percibiendo el beneficio durante su minoría por mano de su tutor; debiendo acumularse la parte de pensión del que pierda la aptitud legal para disfrutarla, en favor del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(I) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Antonia Ponce de León y Agura, á quien fué otorgado por real orden de 24 de febrero de 1896.

Madrid 3 de enero de 1916.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA